

## CORDOBA

# ORDENANZA 28/2016 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA ALLENDE

Programa un niño un árbol. Del: 06/09/2016

#### VISTO:

Que nuestra Carta Orgánica consagra en su art. 41 como Principio Básico, que toda persona tiene derecho a vivir y gozar de un ambiente físico social, sano, libre de factores nocivos para la salud y que propone determinadas acciones para dar cumplimiento a ello, estableciendo en su inc. d) brindar especial protección al agua, aire, suelo y subsuelo, elementos vitales para el hombre y en su inc. f) Fomentar el uso racional del recurso arbóreo, realizando políticas tendientes a la conservación, forestación y reforestación.

### Y CONSIDERANDO:

Que nuestra ciudad ha sufrido una importante pérdida de árboles por distintas actividades tanto humanas como climáticas.

Que los árboles son el elemento esencial del ecosistema ya que producen la presencia de otras plantas, animales, insectos y aves.

Que su plantación mejora el sustrato del suelo, el cual se estabiliza con su presencia.

Que absorben los gases invernadero y almacenan carbón contrarrestando los efectos del recalentamiento global.

Que colaboran a evitar las escorrentías, así como a absorber los líquidos según la especie de que se trate, dos acciones tan necesarias en nuestra zona por la topografía de la misma, las inundaciones, la composición del suelo y la problemática de absorción que posee la napa sobre la que se encuentra asentada la ciudad de Villa Allende.

Que debido a la tala indiscriminada se encuentran en peligro de desaparición diversas especies autóctonas.

Que es necesario implementar campañas de forestación de árboles autóctonos, como así también campañas de educación ambiental que tengan como uno de sus ejes el cuidado de los árboles como sustento del suelo y del ambiente, proveedores de oxígeno, dadores de sombra y protección y posibilitadores de una mejor calidad de vida.

Que uno de los sujetos de dichas campañas deben ser los niños, por la relevancia que la concientización sobre el cuidado del ambiente y la necesidad de plantar árboles tiene para su educación.

Que el árbol es vida, se planta, se cuida y protege. Los niños son vida, debemos cuidarlos, educarlos, protegerlos y brindarles amor.

Que la forma más directa para transmitir enseñanzas es a través del ejemplo, de padres a hijos.

Que es muy importante para los niños aprender a cuidar de otro ser viviente junto a su familia para preservar la naturaleza, ser responsable y solidario con los demás seres vivientes humanos y no humanos.

Que es necesario concientizar a la comunidad sobre la importancia del arbolado y de las especies forestales en la vía pública, en los espacios verdes tanto públicos como privados y rurales.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA Nº 28/16

Artículo 1°: CREASE el PROGRAMA "UN NIÑO, UN ARBOL" que tendrá por finalidad la plantación de una especie arbórea en el lugar y condiciones que indique el área correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal en concordancia con el nacimiento de un niño / niña en la Ciudad.

Art. 2°: A los efectos de la implementación del Programa facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a la Creación de un Registro de Adhesión Voluntaria en el Registro Civil para que los padres ingresen el nombre de sus hijos recién nacidos para formar parte del Programa. Dicha nómina será comunicada a la Dirección técnica correspondiente a los efectos específicos del Programa, no pudiendo ser utilizados para otro fin en resguardo de la Ley de Privacidad de Datos y de la Defensa de los datos de los menores de edad.

Art. 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección correspondiente, plantará la especie arbórea designada, en los meses que las disposiciones técnicas así lo indiquen, en espacios verdes públicos y en la vía pública, que la misma determinará a tal efecto.

Art. 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal convocará a las familias a efectos de participar del acto de plantación y colocará una placa con el nombre del niño, la fecha de su nacimiento y el nombre de la especie del árbol. En el mismo acto hará entrega a los padres, de una guía de especificaciones para el sano crecimiento del ejemplar de que se trate, firmándose un acta de compromiso donde la familia adhiera a hacerse cargo de los cuidados del árbol que lleve el nombre de cada niño.

Art. 5°: Crease una cuenta especial que se denominará "Un Niño, Un Árbol", la que se formará con los recursos que anualmente se asigna en el Presupuesto de Gastos, las donaciones y demás aportes oficiales y/o privados que se reciban.

Art. 6°: Comuníquese al departamento Ejecutivo, protocolícese, publíquese y archívese.

Dada en la sala del Concejo Deliberante, el día 06 de Septiembre 2016.

MARIA TERESA RIU-CAZAUX DE VELEZ, Presidente del Concejo Deliberante CARLOS A. ARIAS ESCUTI, Secretario - Concejo Deliberante Ciudad de Villa Allende.



Copyright © BIREME